



PERÚ

Ministerio de Trabajo  
y Promoción del Empleo

PROGRAMA DE EMPLEO TEMPORAL "LLAMKASUN PERÚ"

"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"  
"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"**TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS IGUALES O  
INFERIORES A 8 UIT**

<b>Órgano y/o Unidad Orgánica:</b>	UNIDAD TERRITORIAL LA LIBERTAD-ÁNCASH NOROESTE	
<b>Actividad del POI/Acción Estratégica PEI:</b>	AOI00106600199 SEGUIMIENTO A LA EJECUCIÓN DE LAS INTERVENCIONES – UT LA LIBERTAD-ÁNCASH NOROESTE	
<b>Cuadro Multianual de Necesidades</b>	Meta	051
	Código Siga	071100434796
<b>Denominación de la Contratación:</b>	SERVICIO DE SEGUIMIENTO A LA EJECUCION FISICA Y FINANCIERA DE LAS ACTIVIDADES DE INTERVENCIÓN INMEDIATA AII-86 FINANCIADAS POR EL PROGRAMA LLAMKASUN PERÚ, EN LA UNIDAD TERRITORIAL LA LIBERTAD-ÁNCASH NOROESTE – GRUPO 01	

**I. FINALIDAD PÚBLICA**

El servicio a contratar tiene como finalidad realizar el seguimiento físico y financiero de las intervenciones financiadas por el Programa, en la Unidad Territorial La Libertad-Áncash Noroeste, lo cual permitirá contribuir con la generación de empleo temporal programado.

**II. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN**

El servicio tiene como objetivo realizar el seguimiento a la fase de ejecución física financiera de las Actividades de Intervención Inmediata de la Convocatoria AII-86 financiadas por el Programa, en los distritos de Razuri, Chocope, Santiago de Cao, Ascope y Paján, de la Provincia de Ascope; Bambamarca, Condormarca, Longotea, Uchamarca y Uchuncha, de la Provincia de Bolívar; en los distritos de Pacanga y Pueblo Nuevo, de la Provincia de Chepen; en los distritos de Cascas, Lucma y Sayapullo, de la Provincia de Gran Chimú; en los distritos de Calamarca, Huaso y Julcan, de la Provincia de Julcan; en los distritos de Agallpampa, La Cuesta, Sinsicap, Salpo, Paranday, Usquil y Charat, de la Provincia de Otuzco; en los distritos de Guadalupe, Pacasmayo y San Pedro de Lloc, de la Provincia de Pacasmayo; en los distritos de Huaylillas, Tayabamba, Chillia, Huayo, Huancaspata, Santiago de Challas y Taurija, de la Provincia de Pataz, en los distritos de Marcabal, Sanagoran, Chugay, Huamachuco y Sartimbamba, de la Provincia de Sánchez Carrión; en los distritos de Quiruvilca, Cachicadan, Mollepata, Santa Cruz de Chuca, Sitabamba y Santiago de Chuco, de la Provincia de Santiago de Chuco; en los distritos de Alto Trujillo, Simbal, El Porvenir, Moche, La Esperanza y Salaverry, de la Provincia de Trujillo y en los distritos de Virú y Gudalupito, de la Provincia de Virú, del **Departamento de La Libertad** y en los distritos de Buena Vista Alta y Yautan, de la Provincia de Casma; en los distritos de Aco, Bambas, Cusca, La Pampa, Yanac y Yupan, de la Provincia de Corongo; en los distritos de Cochapetí y Malvas, en la Provincia de Huarvey; en los distritos de Lacabamba, Pallasca, Pampas, Conchucos, Huandoval, Llapo, Tauca, Cabana y Huacaschuque, de la Provincia de Pallasca y en los distritos de Moro, Nepeña y Coishco, de la Provincia de Santa, del **Departamento de Áncash**; del ámbito geográfico de la Unidad Territorial La Libertad-Áncash Noroeste, para asegurar el cumplimiento de las obligaciones y compromisos establecidos en la Directiva vigente y los convenios suscritos con los Organismos Ejecutores.

**III. ALCANCES DEL SERVICIO:**Firmado digitalmente por  
LLACSAHUACHE CACERES Jose  
Antonio FAU 20904007945 hard  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 08.07.2025 10:14:54 -05:00[www.gob.pe/mtpe](http://www.gob.pe/mtpe)Av. Salaverry N° 655  
Jesús María



PERÚ

Ministerio de Trabajo  
y Promoción del Empleo

PROGRAMA DE EMPLEO TEMPORAL "LLAMKASUN PERÚ"

"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"  
"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

El servicio se realizará conforme a las siguientes actividades, y según corresponda:

#### **FASE DE REQUISITOS PREVIOS DE LAS ACTIVIDADES**

- a) Realizar un control de calidad a la aprobación de los requisitos previos de las Actividades de Intervención Inmediata AII-86, a cargo de los responsables del seguimiento, de manera aleatoria.

#### **FASE DE EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES**

- b) Realizar seguimiento y monitoreo a la programación de las visitas de campo de los responsables de seguimiento de las Actividades de Intervención Inmediata AII-86, y reportar la programación y el avance de los mismos, mediante una matriz la cual deberá consignar datos como: Unidad territorial, datos del profesional responsable del seguimiento, código convenio, ubicación de la AII (departamento, provincia y distrito), nombre de la AII, nombre del organismo ejecutor, estado situacional de la actividad, fecha de inicio y termino, fechas programadas de visita, estado de la visita (realizada, pendiente), observaciones encontradas en la visita, notificaciones realizadas al OE, respuestas de los OE, entre otros datos requeridos por la unidad territorial.
- c) Monitorear la aplicación de los procedimientos establecidos en la Directiva vigente, durante la ejecución de las AII, debiendo coordinar con los responsables de seguimiento, los incumplimientos de obligaciones y/o las notificaciones correspondientes a los Organismos Ejecutores, para la subsanación de las mismas.
- d) Realizar seguimiento a los responsables de seguimiento de las AII-86 respecto a la información referente a los registros de Inicios, Cronogramas de ejecución, Informes Mensuales y términos de las AII-86, por parte de los Organismos Ejecutores en el Sistema de información del Programa; debiendo elaborar una matriz donde se consigne datos como: Unidad territorial, datos del profesional responsable del seguimiento, código convenio, nombre de la AII, nombre del organismo ejecutor, estado de la actividad, fechas de inicio y termino, fecha del informe mensual, avance físico, avance financiero, termino de las mismas, notificación de incumplimientos, informes de pronunciamientos, entre otros.
- e) Verificar continuamente hasta el término de las AII-86, que toda la información se encuentre debidamente registrada en el/los Sistemas/s de Información del Programa; y, contar con los documentos sustentatorios. De encontrar registros de información pendientes en los referidos sistemas o documentariamente, solicitarlos y/o regularizar la información en coordinación con los responsables de seguimiento, según corresponda.

#### **FASE POSTERIOR A LA EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES**

- f) Realizar el seguimiento y monitoreo a las actividades posteriores a la ejecución de las AII-86, respecto al registro de información del informe final, reporte de ejecución financiera, 100% de las notas de pagos de bienes, servicios y personal; comunicación del término, a cargo de los responsables de seguimiento de las AII, debiendo elaborar una matriz de seguimiento del cumplimiento de la misma.

#### **ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS**

- g) Elaborar y presentar el Plan de Trabajo por entregable a la Unidad Territorial. Dicho Plan deberá contener las AII asignadas para realizar el seguimiento respectivo, el cual debe estar firmado por el proveedor y visado por el jefe de la Unidad Territorial, teniendo como plazo máximo hasta (2) días hábiles de notificada la orden de servicio o de haber presentado el primer entregable; el cual será adjuntado en los entregables/productos respectivos.



Firmado digitalmente por  
LLACSAHUACHE CACERES Jose  
Antonio FAU 20504007945 hard  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 08.07.2025 10:15:02 -05:00



PERÚ

Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo

PROGRAMA DE EMPLEO TEMPORAL "LLAMKASUN PERÚ"

"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"  
"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

Asimismo, dichos planes de trabajos deberán ser remitidos a la Unidad Funcional de Seguimiento y Monitoreo de Intervenciones, al día siguiente de ser visado por el jefe de la Unidad Territorial.

h) Realizar un Informe Técnico de pronunciamiento respecto al cumplimiento de las actividades de los términos de referencia relacionados a la fase de requisitos previos, y ejecución de las AII-86 en la Unidad Territorial, en los casos que corresponda. Además de ello, de encontrarse observaciones deberá presentar al jefe de la unidad territorial, el proyecto de notificación correspondiente, para la comunicación de los mismos.

i) Proyectar diversos documentos (Informes, memorándums, notificaciones) requeridos por el jefe de la Unidad Territorial, asociados al seguimiento y monitoreo de las AII-86.

j) Participar de las capacitaciones y reuniones relacionadas al servicio convocadas por la Unidad Territorial y la Unidad Funcional de Seguimiento y Monitoreo de Intervenciones.

Toda la documentación o información generada durante la ejecución del servicio deberá ser compartida en el One Drive o en físico, haciendo la entrega a la Unidad Territorial para ser custodiada en el acervo documentario de la Unidad Territorial.

**IV. REQUISITOS DEL PROVEEDOR**

- Profesional Titulado, colegiado y habilitado de las carreras profesionales de Ingeniería Civil y/o Ingeniería Agrícola y/o Arquitectura.
- Experiencia laboral específica<sup>1</sup> no menor a dos (02) años en el sector público y/o privado habiendo realizado labores como: Formulator y/o proyectista y/o evaluador de proyectos y/o residente y/o supervisor y/o inspector de obra y/o asistente técnico y/o técnico de proyectos y/o coordinador técnico y/o responsable técnico y/o responsable de proyectos y/o especialista en asistencia técnica y/o asistente de residente y/o asistente de supervisor y/o revisor de expediente técnico y/o responsable de seguimiento y/o revisor de liquidaciones técnicas, acreditado<sup>2</sup> mediante certificado y/o constancia.
- Conocimiento en Ofimática, dominio de AutoCAD y del software de Costos, Presupuesto S10, Project, acreditado mediante certificado y/o con declaración jurada.
- Tener RUC (activo y habido).
- Registro Nacional de Proveedores - servicios (vigente).
- Declaración jurada de contar con un celular smartphone, una computadora o laptop con office y servicio de internet para el desarrollo del servicio.

**V. REGLAMENTOS TÉCNICOS, NORMAS METROLÓGICAS Y/O SANITARIAS**

Resolución Directoral N° 000128-2022-MTPE/3/24.1, que aprueba la Directiva N°0009-2025-MTPE/3/24.1, denominada "Directiva para la Ejecución de las Actividades de Intervención Inmediata (AII) dirigida a los Organismos Ejecutores en el marco de los Convenios suscritos con el Programa de Empleo Temporal Llamkasun Perú".

**VI. SEGUROS**

No aplica.

**VII. PRESTACIONES ACCESORIAS**

<sup>1</sup> Contabilizados a partir del egreso y/o bachiller, según el resultado que figura al realizar la consulta en SUNEDU, de corresponder y solo se considerará la experiencia sustentada no solo contratos.

<sup>2</sup> Los documentos que acreditan la experiencia deben incluir los nombres y apellidos del postor, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando el día, mes y año de inicio y culminación, el nombre de la Entidad u organización que emite el documento, la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento.

En caso los documentos para acreditar la experiencia establezcan el plazo de la experiencia adquirida por el proveedor en meses sin especificar los días se debe considerar el mes completo.



Firmado digitalmente por  
LLACSAHÚACHE CACERES Jose  
Antonio FAU 20504007945 hard  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 08.07.2025 10:15:11 -05:00

No aplica.

### VIII. LUGAR Y PLAZO DE EJECUCIÓN

**LUGAR:** La prestación del servicio será de manera presencial en la Unidad Territorial La Libertad-Áncash Noroeste con Dirección: Calle Cavero y Muñoz 244-250, Urb. Las Quintanas, distrito de Trujillo, Provincia de Trujillo, departamento de La Libertad, del Programa de Empleo Temporal "Llamkasun Perú".

**PLAZO:** El servicio a contratar se realizará en un plazo de hasta los sesenta (60) días calendario contabilizados a partir del día de la notificación de la orden de servicio. El plazo de entrega de los productos/entregables serán de la siguiente manera:

<b>N° de Entregables</b>	<b>Plazos Máximo de ejecución del servicio</b>
Primer entregable/producto	Hasta los treinta (30) días calendario contabilizados a partir del día de la notificación de la orden de servicio.
Segundo entregable/producto	Hasta los sesenta (60) días calendario contabilizados a partir del día de la notificación de la orden de servicio.

#### NOTA:

- En caso que el día establecido para la presentación del producto fuera día inhábil, éste podrá presentarse el primer día hábil siguiente a la fecha prevista.
- Asimismo, la presentación del producto/entregable se realizará a través de la Mesa de Partes digital del Programa Llamkasun Perú (el entregable será presentado en archivo pdf. y debidamente foliado) ingresando a la página web del Programa (<https://mesadepartes.llamkasunperu.gob.pe>). El documento ingresado a través de Mesa de Partes virtual deberá estar dirigido a la Unidad Territorial La Libertad-Áncash Noroeste.
- En caso de existir observaciones el proveedor deberá ingresar el producto completo subsanado, a través de mesa de partes digital del Programa dirigido a la Unidad Territorial.

### IX. ENTREGABLES

El servicio contará con dos entregable. Para cada producto/entregable, el proveedor deberá presentar lo siguiente:

#### **PRODUCTO/ENTREGABLE**

Informe técnico, en relación al seguimiento en la fase de ejecución de las Actividades de Intervención Inmediata; que incluya antecedentes, detalle de las acciones ejecutadas, análisis de los resultados obtenidos del numeral III), conclusiones y recomendaciones. Asimismo, en dicho informe deberá contener lo siguiente:

- a. Plan de Trabajo por entregable visado por el locador y jefe de la Unidad Territorial.
- b. Reporte de control de calidad a la aprobación de los requisitos previos, a una muestra de las AII-86.
- c. Matriz de seguimiento de la Programación y de las visitas de campo realizadas a las AII-86, por parte de los responsables del seguimiento.
- d. Matriz de seguimiento respecto al registro de información de los Inicios, Cronogramas de ejecución, informes mensuales, en el Sistema información del Programa.
- e. Matriz de seguimiento respecto al registro de información del informe final, ejecución financiera, 100% de notas de pagos, términos de las AII-86, en el Sistema información del Programa.
- f. Adjuntar copia de los actuados para el cumplimiento del servicio (Informes técnicos elaborados y/o correos electrónicos y/o cargos notificaciones realizadas, entre otros).



PERÚ

Ministerio de Trabajo  
y Promoción del Empleo

PROGRAMA DE EMPLEO TEMPORAL "LLAMKASUN PERÚ"

"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"  
"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

<b>X. CONFORMIDAD</b>
<p>La conformidad correspondiente al presente servicio estará a cargo del jefe de la Unidad Territorial o quien haga sus veces; previo informe de revisión del Responsable de Supervisión de Proyectos o quien haga sus veces<sup>3</sup>, quien otorgará opinión favorable respecto al cumplimiento del numeral IX del presente término de referencia.</p> <p>Asimismo, en caso de encontrar observaciones en el producto/entregable, la jefatura de la Unidad territorial informará a la Coordinación Funcional de Abastecimiento a través del SGD, para que esta, a su vez notifique vía correo electrónico al proveedor. La subsanación se realiza directamente a la Unidad Territorial, mediante mesa de partes virtual.</p> <p>Cabe indicar que, el área usuaria, de estimarlo necesario, podrá mantener en custodia para el trámite de pago los productos/entregables presentados por el Contratista, lo cual deberá ser indicado en la conformidad; por lo que, en estos casos será remitido a la Coordinación Funcional de Abastecimiento y Servicios Generales la primera página del producto/entregable junto a la evidencia del cargo de recepción de mesa de partes, y en caso que haya levantamiento de observaciones, también adjuntar la(s) notificación(es) de observaciones junto al/los cargo(s) de evidencia de la presentación de(l) levantamiento(s) de observaciones.</p>
<b>XI. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO</b>
Se realizará mediante abono en cuenta (CCI), en dos armadas iguales, después de efectuada la prestación y de acuerdo a la conformidad de los entregables/productos del área usuaria.
<b>XII. GARANTÍAS</b>
No aplica.
<b>XIII. CONFIDENCIALIDAD</b>
<ul style="list-style-type: none"> <li>El Contratista se obliga a guardar reserva absoluta en el manejo de información y documentación a la que se tenga acceso relacionado con la prestación, quedando expresamente prohibido revelar dicha información a terceros. El proveedor, deberá dar cumplimiento a todas las políticas y estándares definidos por la Entidad, en materia de seguridad de la información.</li> <li>Dicha obligación comprende la información que se entrega como también la que se genera durante la realización de las actividades y la información producida una vez que se haya concluido con la prestación y/o entrega del bien y/o servicio.</li> <li>Dicha información puede consistir en mapas, dibujos, fotografías, mosaicos, planos, informes, recomendaciones, cálculos, documentos y demás documentos e información compilados o recibidos por el contratista.</li> <li>El Contratista cederá en forma exclusiva al Programa los títulos de propiedad, derechos de autor y otro tipo de derecho de cualquier naturaleza sobre cualquier material producido bajo las estipulaciones del presente Término de Referencia.</li> </ul>
<b>XIV. GASTOS POR DESPLAZAMIENTO</b>
No aplica.
<b>XV. RESPONSABILIDAD DEL PROVEEDOR</b>
El proveedor es el responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos del servicio ofertado por un plazo no menor de un (01) año, contado a partir de la conformidad otorgada por la Entidad.
<b>XVI. PENALIDADES POR MORA</b>
<p><u>Penalidad por Mora en la ejecución de la prestación:</u></p> <p>En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la entidad contratante le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable. La penalidad se aplica automáticamente y se</p>

<sup>3</sup> En el caso de: Unidades Territoriales que cuenten con un solo profesional para Asistencia Técnica y Supervisión de proyectos, este será el encargado de otorgar la opinión del servicio.



"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"  
"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

calcula de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto}}{F \times \text{plazo}}$$

Donde F tiene los siguientes valores:

Para bienes y Servicios: F = 0.40

Para obras:

- a) Para plazos menores o iguales a sesenta días: F = 0.40
- b) Para plazos entre sesenta y uno a ciento veinte días: F = 0.25.
- c) Para plazos mayores a ciento veinte días: F = 0.15

Para consultoría de Obras:

- a) Para plazos menores o iguales a sesenta días: F = 0.40.
- b) Para plazos mayores a sesenta días: F = 0.25.

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al monto vigente del contrato, componente o ítem que debió ejecutarse o, en caso de que estos involucren entregables cuantificables en monto y plazo, al monto y plazo del entregable que fuera materia de retraso.

**Nota:**

Asimismo, es de indicar que cualquier tipo de penalidad a aplicar puede alcanzar como máximo un monto equivalente al diez por ciento (10%) por cada entregable, del monto total del contrato vigente y/o de la orden de servicio.

**XVII. OTRO TIPO DE PENALIDADES**

No aplica.

**XVIII. RESOLUCIÓN CONTRACTUAL**

Son las establecidas en el Artículo 68 de la Ley General de Contrataciones N° 32069:

- a) Caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite la continuación del contrato.
- b) Incumplimiento de obligaciones contractuales, por causa atribuible a la parte que incumple.
- c) Hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato, de supuesto distinto al caso fortuito o fuerza mayor, no imputable a ninguna de las partes, que imposibilite la continuación del contrato.
- d) Por incumplimiento de la cláusula anticorrupción.
- e) Por la presentación de documentación falsa o inexacta durante la ejecución contractual.
- f) Configuración de la condición de terminación anticipada establecida en el contrato, de acuerdo con los supuestos que se establezcan en el reglamento para su aplicación.

**XIX. CLAUSULA ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO**

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante.

Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la



Firmado digitalmente por  
LLACSAHUACHE CACERES Jose  
Antonio FAU 20504007945 hard  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 08.07.2025 10:15:43 -05:00



PERÚ

Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo

PROGRAMA DE EMPLEO TEMPORAL "LLAMKASUN PERÚ"

"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"  
"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD CONTRATANTE.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD CONTRATANTE el derecho de resolver total o parcialmente el contrato. Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.

**XX. APLICACIÓN SUPLETORIA**

No aplica.

**XXI. MEDIDAS DE SEGURIDAD EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO**

En caso sea necesario que el proveedor realice alguna gestión en las oficinas de la Entidad, la Entidad debe indicar que protocolos sanitarios debe cumplir de acuerdo a la normatividad vigente y disposiciones particulares propias de la Entidad.

**XXII. GESTION DE RIESGOS**

Según Literal C) del Artículo 6 de la Ley General de Contrataciones Públicas N° 32069

**XXIII. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS:**

Todos los conflictos que se deriven de la ejecución e interpretación de la presente contratación son resueltos mediante trato directo, conciliación y/o acción judicial.

**XXIV. CLÁUSULA DE CUMPLIMIENTO DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN LA LEY N° 31564**

Son causales de resolución de contrato la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público. Asimismo, en caso se incumpla con los impedimentos señalados en el artículo 5 de dicha ley se aplicará la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad".



Firmado digitalmente por  
LLACSAHUACHE CACERES Jose  
Antonio FAU 20504007945 hard  
Motivo: Soy el autor del documento  
Fecha: 08.07.2025 10:15:59 -05:00

Firma del Jefe del Área Usuaría

